

MENDOZA, 25 MAR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 11724/2021, en las que se tramita el "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov) impulsado por la Prof. María Graciela LOYOLA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con "Análisis Matemático II" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 265/2020-CS, se estableció un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), conforme al cumplimiento de requisitos esenciales determinados en el Anexo "Reglamentación" de la citada norma.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la existencia del cargo vacante y su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio/s curricular/es respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el/los espacio/s curricular/es a cargo del Docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 68/2013-CS, la Prof. María Graciela LOYOLA cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 173/2021-CD, en la se aprueba lo actuado en el CEREP.Cov impulsado por la Prof. María Graciela LOYOLA, y se autorizada la elaboración de la convocatoria.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 290/2021-CD, en la que se llama a "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con "Análisis Matemático II" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

Las recomendaciones acordadas en el Consejo Asesor de Secretarías/os Académicas/os con relación con los aspectos procedimentales, con el objeto de proceder a la designación del docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 inc 4 del Estatuto Universitario, y en el marco del concurso que se tramita.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino el concurso especial por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov", impulsado por la Prof. María Graciela LOYOLA (DNI Nº 22.120.181 – Legajo Nº 24.165), convocado por Resolución Nº 290/2021-CD, para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, en el ÁREA 1: MATEMÁTICA, con "Análisis Matemático II" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso; y el siguiente Orden de Méritos:

Resolución – CD Nº 115/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Dr. ANIBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1°- Prof. María Graciela LOYOLA (DNI N° 22.120.181 – Legajo N° 24.165)

2°- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	LOYOLA, María Graciela
Documento Único:	D.N.I. 22.120.181
CUIL o CUIT	27-22120181-2
Legajo n°	24.165

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde el	
Hasta el	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller)	
1	ÁREA 1: MATEMÁTICA

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina	1
Subdisciplina	07
Especialidad	02 ANÁLISIS MATEMÁTICO

ARTÍCULO 4°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° forma parte del plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
5363	INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	
252	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
158	INGENIERÍA CIVIL	
2053	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(\*\*) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 1, por razones fundadas.

Resolución – CD N° 115/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERRANDIZ  
DECANO

Dr. ANIBAL EDUARDO MIRASSOL  
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Descripción de Tareas	
1	<b>DOCENCIA en Asignatura/s: "Análisis Matemático II"</b>
2	<b>Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 1: MATEMÁTICA</b>
3	<b>Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional</b>

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7º.- Disponer, a partir de la fecha de emisión de la resolución de designación efectiva, solicitada en el artículo 2º, la baja de la designación interina en el cargo concursado.

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARCELA PUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Resolución – CD N° 115/2022